

MUNICIPIO DE PROGRESO
LEGISLATURA 2015-2020
Acta Nro 001/2020
Res. 008/2020

Progreso, 09 de Enero de 2020.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de una CAJA CHICA

CONSIDERANDO: Que el TOCAF establece a través del art. 90, las características de las Cajas Chicas :Art 90 "La Caja Chica se utilizará para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir elementos de escaso valor.

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Caja Chica.

CONSIDERANDO: Que a solicitud del Delegado del Tribunal de Cuentas, se realiza rectificación a la Resolución 265/2019 Acta N° 33

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Crear para el período 01 de Enero hasta el 10 de Julio de 2020, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, una CAJA CHICA por el monto de \$ 10,000,00 (Pesos diez mil con 00/100) el cual será administrado por el Sr. Alcalde Sr. Javier Petrocelli a quien se le emitirá una orden externa a su orden para hacerla efectiva y cuyo OBJETO será la de cubrir gastos imprevistos y gastos menores como: alimentos para personas, lubricantes y otros derivados del petróleo, productos médicos y farmacéuticos, componentes químicos, tintas y pinturas, productos plásticos, acrílicos y similares, productos de vidrio, materiales de construcción, productos básicos de hierro y acero, productos básicos de metal no ferroso, accesorios metálicos, herramientas menores, útiles de oficina, elementos de limpieza y aseo, artículos y accesorios eléctricos, repuestos y accesorios, teléfonos, publicidad, pasajes dentro del país, arrendamientos de equipos de audio y comunicación, arrendamientos de equipos de transporte, servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y automóviles, servicios de limpieza, aseo y fumigación, equipos eléctricos de uso doméstico.

2) La Caja Chica se constituirá en la Secretaría del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

3) La CAJA CHICA tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde, Javier Petrocelli, como se mencionó en el numeral primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán realizarse las comunicaciones pertinentes.

4) La rendición deberá realizarse por parte del responsable dentro de las 5 días hábiles posteriores al cierre del mes.

8) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



PABLO OLIVERA
Concejal



CLAUDIO DUARTE
Alcalde Interino



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal